



DECRETO N° 2998

Lanús, 13 AGO 2019

VISTO:

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto-Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades); la Ley N° 14.656; y el Expediente N° S-90444-2019, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician como consecuencia de lo informado por la Dirección de Control Operativo a fojas 1, dando cuenta que el agente COPPOLA Leandro Javier, Legajo N° 24313/3, afectado a los servicios en el área de la Dirección General de Deporte Social, no habría asistido los días 24, 26 y 30 de abril, el 3, 6, 7, 8, 9, 13 de mayo y 3 de junio del corriente año 2019.

Que a fojas 23 ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, correspondiendo proyectar acto administrativo a fin de iniciar las actuaciones sumariales pertinentes.

Por ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LANUS

DECRETA:

Artículo 1: Ordéñese la instrucción de sumario administrativo a fin de determinar las inasistencias sin justificar incurridas por el agente COPPOLA Leandro Javier, Legajo N° 24313/3 y la sanción disciplinaria que pudiera corresponderle de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 2: La Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica designará al funcionario actuante en calidad de instructor del sumario.



Artículo 3: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Oficial; tome conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos y, cumplido, remítanse a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.

A handwritten signature in blue ink, enclosed in a rectangular box.

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETI
INTENDENTE MUNICIPAL